



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279

San Isidro, 08 JUN. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 114 del 18 de febrero de 2015 se conformó la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para los ejercicios 2016-2017 presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, la cual está integrada, en representación de la Municipalidad de San Isidro, por el Gerente Municipal, el Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057, en concordancia con el literal c) del artículo 44° de la Ley del Servicio Civil, establece que si hasta el último día de febrero las partes no hubieran llegado a un acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar el inicio de un procedimiento de conciliación hasta el 31 de marzo, así como que la función conciliatoria estará a cargo de un cuerpo técnico especializado y calificado de la Autoridad Administrativa de Trabajo;

Que, el artículo 40° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, prescribe que respecto a los derechos colectivos del servidor civil se aplica supletoriamente lo establecido en el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en cuyos artículos 48° y 49° se señala que en la designación de los representantes de los empleadores y trabajadores se deberá estipular expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo;

Que, en este contexto, es necesario precisar las facultades en los mecanismos de conciliación que corresponden a los representantes de la Municipalidad de San Isidro en la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para el periodo 2016-2017, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Gerente Municipal, Gerente de Recursos Humanos y Gerente de Asesoría Jurídica, representantes de la Municipalidad de San Isidro en la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para los ejercicios 2016-2017, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro - SITRAMUNSI, designados mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 114 del 18 de febrero de 2015, las facultades de participar en los mecanismos de conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstos y suscribir cualquier acuerdo en tales mecanismos de conciliación.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde